



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente: PLN 2020-002

Asunto.- Sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIA (COVID19)

Fecha celebración: 27 DE ABRIL DE 2020

Documento: Borrador del Acta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Alcalde:

D. Ignacio Herrero Asensio

Concejales asistentes:

D^a M^a José Alonso Serrano

D José Javier Vicente Inés

D Fernando Gascón Romero

D Antonio Embid Loscos

D Carlos Javier Martín Carrera

D Jesús Romero García

D Francisco Javier Ruiz Sanchez

En Illueca, a 27 de Abril de 2020, cuando son las diez horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

Excusa su asistencia:

D Victoriano Redrado Cacho

D Antonio M. Melús Navarro

D^a Laura Romero Romero

La sesión, extraordinaria, refleja a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre el siguiente:

Secretario:

Sergio Esteso Bastida

ORDEN DEL DÍA

Primero y único punto. Aprobación, si procede, de la Convocatoria de Ayudas y sus Bases para la protección del interés general de la actividad económica y empresarial de illueca, aportando liquidez a las personas autónomas y empresas con el fin de minimizar el impacto económico provocado por le COVID-19.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: 5NXXKD5QRWK97KQZQGS4CK6T | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

A la vista de las Bases para la protección del interés general de la actividad económica y empresarial de Illueca, aportando liquidez a las personas autónomas y empresas con el fin de minimizar el impacto económico provocado por le COVID-19.

A la vista del informe jurídico del Secretario interventor que resulta ser desfavorable, dado que no se cumple la estabilidad, ni procedimentalmente se ha procedido a hacer una Comisión de Hacienda al tratarse de materia económica, entre otros aspectos que se comentan en dicho informe y que se ha remitido junto con la convocatoria a todos los concejales para su conocimiento.

El Pleno de la Corporación, adopta **por mayoría absoluta con los 8 votos a favor de los concejales presentes, el siguiente ACUERDO:**

Primero y único punto. Aprobación, si procede, de la Convocatoria de Ayudas y sus Bases para la protección del interés general de la actividad económica y empresarial de Illueca, aportando liquidez a las personas autónomas y empresas con el fin de minimizar el impacto económico provocado por le COVID-19.

Bases de Convocatoria relativa a ayudas para la protección del interés general de la actividad económica y empresarial de Illueca, aportando liquidez a las personas autónomas y empresas con el fin de minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 en la localidad de Illueca.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria, única y extraordinaria, es proteger el interés general de la actividad económica y empresarial de Illueca, aportando liquidez a las personas autónomas y empresas con el fin de minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 en la localidad de Illueca durante el período comprendido durante el estado de alarma, y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- En lo no previsto en esta convocatoria, las ayudas objeto de la mismas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Illueca y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2021 de Illueca; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2- La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.3. Su tramitación se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y que, en virtud de Resolución de la Alcaldía, queda suspendida la atención presencial en las oficinas municipales.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe para hacer frente a la presente convocatoria asciende a 60.000,00 euros, que se financian con cargo a la partida 4330.47000 relativa a subvenciones para fomentar el empleo, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Illueca para el ejercicio 2020.

4. LINEAS DE SUBVENCION: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

4.1 LINEA 1: Conceder una cantidad fija de 1.000,00 € a personas físicas o jurídicas que tengan la condición de microempresa (de conformidad con la definición establecida por la Comisión europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE)), cuando la actividad se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos (dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el art. 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo).

Añadir al importe anterior un complemento en función del número de trabajadores o autónomos colaboradores que tenga a su cargo el solicitante en el momento de la presentación de la solicitud en las siguientes cantidades:

- De 1 a 5 :200,00 €
- De 6 a 10 :400,00 €

4.2 LINEA 2: Conceder una cantidad fija de 300,00 € a los autónomos que hayan solicitado la prestación por cese voluntario de la actividad (cumpliendo el requisito de haber facturado en marzo un 75% menos que la media de los meses de septiembre 2019 a febrero 2020).

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

5.1.- Que la actividad desarrollada, bien sea de las recogidas dentro de las obligadas al cierre obligatorio de establecimientos en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, o no se encuentren entre los servicios calificados como esenciales, en el anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, según corresponda.

5.2.- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

5.3.- Disponer de local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Illueca, para ser beneficiario de la línea 1 y 2.

5.4.- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente

5.5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Illueca, así como con la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

6. SOLICITUD

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

6.2. El impreso de solicitud (ANEXO I) a cumplimentar por el/la solicitante, se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Illueca.

6.3. Presentación de solicitudes:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de dicha actividad profesional.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración Las personas físicas habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público, presentarán las solicitudes y documentación al correo electrónico registro.illueca@dpz.es

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

6.4. Sólo se admitirá una única solicitud por persona interesada y por línea de ayuda.

6.5. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

6.6. Con carácter general, la solicitud de ayuda (ANEXO I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

A) Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante.

Copia del DNI, en caso de empresarios y empresarias individuales.

Copia del CIF en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborales, y poder de representación de la persona que actúa ante el Ayuntamiento.

B) Vida laboral del autónomo/a solicitante.

C) Cuenta Bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida en la que deberá figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma.

D) Copia de solicitud de prestación por cese voluntario de la actividad de la Mutua Profesional o Seguridad Social (requisito exigible a beneficiarios de la línea 2).

7. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1. La concesión de la subvención se efectuará por el procedimiento de concurrencia competitiva simplificado.

7.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a un Agente de Empleo y Desarrollo Local del Área de Desarrollo del Ayuntamiento o personal competente y cualificado quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba redactarse la propuesta de resolución.

7.4. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver el procedimiento.

7.5. El plazo máximo de resolución y notificación es: - Para todas líneas, el plazo es de 15 días naturales desde la presentación de la solicitud

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1. Además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones y en la Ordenanza municipal, la persona beneficiaria deberá:

a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad

9. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

9.1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 8 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Illueca.

10. PAGO DE LA SUBVENCION

10.1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

10.2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

11. REINTEGRO DE LA SUBVENCION

11.1. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones.

11.2. Causas de reintegro. Procederá el reintegro de la subvención, además de por las causas previstas en la citada legislación, por las siguientes causas:

a) Cuando la persona beneficiaria cese en la actividad en plazo inferior al señalado, en este supuesto, procederá el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los 6 meses.

11.3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria.

ANEXO I SOLICITUD AYUDA

DATOS DEL INTERESADO

Tipo de persona

NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo Apellido

Razón Social

DATOS DEL REPRESENTANTE

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Tipo de persona **NIF/CIF**
Nombre
Primer apellido
Segundo Apellido
Razón Social
Poder de representación que ostenta

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación Móvil		Email		
País Postal	Provincia	Municipio	Código	
Tipo Vía	Dirección	Escalera	Planta	Puerta
Número/km	Bloque			
	Extra			

SOLICITO subvención por importe de **€**

Línea de subvención 1

Línea de subvención 2

DOCUMENTACION OBLIGATORIA

D.N.I

C.I.F

Vida laboral.

Número de cuenta bancaria donde se realizará el pago de la ayuda.

DECLARO

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

**Declaro que el cierre/cese de mi negocio/actividad se produjo con fecha:
hasta**

**Declaro cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para
ser beneficiario de la ayuda solicitada.**

**Declaro que la Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que
impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas
establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones.**

Declaro que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos.

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

**He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados
en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de
actuaciones administrativas.**

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Illueca

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

**Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el
ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.**

**Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a
los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a
terceros países.**

**Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y
como se explica en la información adicional.**

**Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del
solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y
otros servicios interoperables.**

Firma

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976
820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

En Illueca, a de de 2020

Segundo. Proceder a la publicación de anuncio de dichas Bases en la BDNS, extracto de las mismas en el BOPZ, así como en el Tablón de Anuncios Municipal”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 27 de abril de 2020.

El Secretario interino,
Sergio Esteso Bastida

El Alcalde,
Ignacio Herrero Asensio

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: 5NXXKD5QRWK97KQZQGS4CK6T | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9